

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019 -1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. "CEDAC", es un empresa industrial y comercial del estado de orden Nacional, cuyo objeto consiste en realizar diagnósticos a los vehículos automotores con el fin de emitir Certificados de Revisiones Técnico mecánicas y Emisión de Gases.

Respecto a la necesidad manifestada el 19 de junio del presente año, por el DIRECTOR TECNICO SUPLENTE del CEDAC, OMAR ALEXIS CORREDOR GODOY con radicado interno 160, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, el cambio de las TABLETS utilizadas para realizar las inspecciones en pista, debido a que están obsoletas y en mal estado físico y de funcionamiento, además algunas presentan daños en su batería y puertos de carga que conlleva a que estén en contante recarga o puedan fallar durante la realización de alguna revisión técnico mecánica, las características mínimas que solicitamos para estos equipos serían 8gb RAM, procesador QUALCOMN en adelante, pantalla por lo menos de 11 pulgadas, mínimo 128 GB de almacenamiento y preferiblemente con estuche y correa que permitan ser llevadas por los inspectores.

De igual forma el día 19 de junio del 2.024, el SECRETARIO DE GERENCIA del CEDAC, JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA, informa la necesidad que actualmente se tiene en la empresa, ya que se requiere, para asegurar el normal desempeño de las funciones administrativas, se solicita la compra de un SCANNER para el área de contratación de la entidad, con el fin de acelerar todo los tramites realizados de esta AREA JURIDICA.

La carencia de estos quipos es imprescindible para realizar la prueba de Diesel, puede provocar retardos en el cumplimiento misional que impliquen RTM y EC, para el adecuado funcionamiento del "CEDAC". Y garantizar el normal funcionamiento administrativo de la entidad.

De acuerdo a lo anterior, el CEDAC debe cubrir la necesidad de Comprar de TABLESTS para Pista y SCANNER para el área jurídica.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** COMPRAVENTA DE TABLET Y ESCÁNER PARA EL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	TABLET SAMSUNG A9+ WIFI, 64GB CON FORRO ANTIGOLPE COLGANTE CON LOGOS DEL CEDAD CON RIATA SUBLIMADA LOGOS DEL CEDAD	8	UNIDAD
2	Escáner Epson DS-530 velocidad de escaneo 300 dpi B/N & color (35ppm)	1	UNIDAD

- 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Presentar factura o cuenta de cobro por la compra detallando los bienes a suministrar.
- 3) Hacer entrega de los implementos objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad, equipos TABLET Y ESCÁNER
- 4) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 6) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No presenta ni estudios y diseños en el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$16.751.392)**, teniendo como referencia tres cotizaciones:

EMPRESA	NIT	VALOR COTIZADO
SUMINISTROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES	1.090.510.684-4	\$16.248.800
SANDICOL SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	900.750.688-9	\$16.751.392
TECNOSUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S.	901.359.059-4	\$17.632.706

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto resultante teniendo en cuenta el análisis económico es la suma **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$16.751.392)**

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un pago Por el Valor total de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$16.751.392)** a la entrega en plena satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, de los equipos TABLET Y ESCÁNER. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrega, registro fotograficos y pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor.

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato resultante del presente contrato es de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: contacto@cedac.gov.co

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

www.cedac.gov.co

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica la ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1.

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
Cambios Normativos o Legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
Transporte de mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------

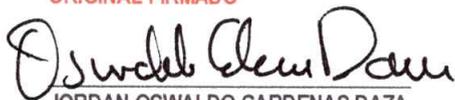
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	No inferior al 10% del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA** Secretario de Gerencia, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS** Director Técnico del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No se presentan autorizaciones para el proceso.

Dada en san José de Cúcuta, el 20 de junio de 2024.

ORIGINAL FIRMADO



JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA
1.090.459.878 de Cúcuta.
Secretario de Gerencia.

ORIGINAL FIRMADO



MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
88.033.858 de Pamplona
Director Técnico.

Proyectado por: INGRID CASTRO
Contratista.

Reviso: EVERTO MENDEZ PRADA
Abg. Asesor Jurídico Externo.